



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 054 DE 2021**  
**(Diciembre 07)**

***"Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos, con vigencia futura de ejecución (2022 -2023)"***

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en aplicación de la autonomía universitaria prevista en el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y en desarrollo de la facultad otorgada en el Acuerdo Superior No. 027 de 2020, Acuerdo Superior No. 003 de 2021, la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo Superior No. 027 de 2020, se requerirá autorización previa del Consejo Superior para adelantar procesos contractuales señalados en el literal i, "Celebrar contratos diferentes a los enunciados en los literales anteriores, cuya cuantía exceda los MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.000 SMLMV)".

Que la Oficina de Servicios Generales, mediante oficio 29 noviembre de 2021, presenta proyección para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos.

Que, de acuerdo al presupuesto proyectado por la División Financiera, la Vicerrectoría de Recursos Universitarios solicita autorización al Consejo Superior Universitario, para adelantar los trámites contractuales necesarios para la PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, por un valor de hasta **MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.670.000.000)**.

Que el artículo 29, del Acuerdo Superior No 059 de 1997, que contiene el Estatuto Presupuestal de la Universidad de los Llanos, Señala: "*VIGENCIAS FUTURAS: Cuando se presenta la necesidad de celebrar contratos cuya ejecución abarque más de un periodo fiscal y en consecuencia se afecten apropiaciones de más de una vigencia fiscal, se aplicarán los siguientes criterios: 1. Las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso deberán cubrir los bienes que ingresen y los servicios que se presenten hasta el 31 de diciembre. 2. El saldo de los compromisos de asumir, previa autorización del Consejo Superior, con cargo a vigencias futuras, a su solicitud del ordenador del gasto respectivo, por intermedio del Vicerrector de Recursos Universitarios o quien haga sus veces. 3. Las distintas dependencias deberán prever en sus planes y programas la inclusión de todos los bienes y servicios contratados con cargo a vigencias Futuras, con el fin de apropiar las partidas en la vigencia correspondiente, que garanticen su ejecución*".

Que la presente contratación, requieren de autorización de vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en posteriores anualidades 2022, debido a que el plazo de ejecución de lo proyectado supera el 31 diciembre de 2022.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 054 DE 2021**  
**(Diciembre 07)**

***"Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos, con vigencia futura de ejecución (2022 -2023)"***

Que el contrato de prestación de servicios No. 2447 de 2021 celebrado entre la Universidad de los Llanos y Seguridad Estelar Ltda para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos, le fué prorrogado el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022, además, fue adicionado en valor.

Que en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 035 del 07 de diciembre de 2021, el Consejo Superior Universitario analizó dicha solicitud.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. AUTORIZAR** al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos, por un valor total de hasta MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.670.000.000).

**ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR** vigencias futuras de ejecución para la recepción de servicios en las vigencias 2022 - 2023, tal como se detalla en la proyección de los servicios.

**ARTÍCULO 3º. DISPONER** que la presente Resolución Superior rija a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO 3º. Vigencia.** La presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los siete (07) días del mes diciembre de 2021.

**MARÍA FERNANDA POLANÍA C.**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: Jaime Gutiérrez  
Jefe – Servicios Generales  
Revisó: Jhoan Novoa M.  
VRU